

Resolución Nro. SERCOP-CGPGE-2026-0001-R

Quito, D.M., 14 de enero de 2026

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "*El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos: la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores*";

Que, el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "*Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo*";

Que, el artículo 34 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, prescribe: "*El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores*.

El Plan Nacional de Desarrollo articula la acción pública de corto y mediano plazo con una visión de largo plazo, en el marco del Régimen de Desarrollo y del Régimen del Buen Vivir previstos en la Constitución de la República.

Se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la seguridad social.

Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno";

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 04 de agosto de 2008; última reforma publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial Nro. 140 de 07 de octubre de 2025, establece: "*El Servicio Nacional de Contratación Pública es la entidad de Derecho Público, técnica regulatoria, con personalidad y personería jurídica propia, y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria, no adscrita a ningún ministerio. Su máximo personero y representante legal es el/la Director/a General, quien será designado /a por el Presidente de la República y gozará de fúero*

Resolución Nro. SERCOP-CGPGE-2026-0001-R

Quito, D.M., 14 de enero de 2026

de Corte Nacional de Justicia, en las mismas condiciones que un ministro de Estado”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 644 de 23 de mayo de 2025, el Presidente de la República del Ecuador nombró al señor Lcdo. José Julio Neira Hanze como Director General (E) del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución No. RI-SERCOP-2025-0511-R de 20 de noviembre de 2025, el Director General (E) expidió la resolución de delegaciones a los órganos administrativos que conforman el Servicio Nacional de Contratación Pública, en su parte pertinente, dice: “*Artículo 18.- Alla Coordinador/a General de Planificación y Gestión Estratégica.- Se delega alla Coordinador/a General de Planificación y Gestión Estratégica, el ejercicio de las siguientes atribuciones (...) 3. Aprobar la Programación Anual de Planificación PAP y Plan Anual de Inversión PAI, incluyendo sus reformas respectivas, con excepción de las aquellas requeridas por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica”;*

Que, la Norma Técnica 200 - 202 de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, relativa al Plan Anual de Planificación (PAP) prescribe: “*Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de las metas, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional (...)*”

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP, en el año 2026, continuará con la ejecución de programas y proyectos que mejoren las prácticas de la compra pública enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo;

Que, la gestión institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, establece como estrategia la planificación, ejecución y seguimiento de la Programación Anual de la Planificación y Plan Anual de Inversión 2026; dentro del cual, la gestión de presupuesto de gasto corriente contempla la administración y mantenimiento del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador con sus aplicaciones informáticas para uso de las entidades contratantes y proveedores a nivel nacional, la nómina y los rubros de administración institucional; dentro del presupuesto de inversión la ejecución de la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos y Bienes Estratégicos en Salud; y,

Con base a la atribución contenida en el artículo 18 numeral 3 de la Resolución No. RI-SERCOP-2025-0511-R de 20 de noviembre de 2025, y del Estatuto Orgánico del Sercop,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Programación Anual de la Planificación (PAP) y Plan Anual de Inversión (PAI), del Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2026, con un Presupuesto Institucional de USD 9.351.627,16 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 16/100), con base al levantamiento y priorización de necesidades expresadas por cada área requirente de la institución, se adjunta la matriz y sus respectivos anexos a la presente Resolución distribuidos de la siguiente manera:

Resolución Nro. SERCOP-CGPGE-2026-0001-R

Quito, D.M., 14 de enero de 2026

Tipo de Gasto Presupuesto USD

Gasto corriente: 7'051.832,98

Gasto inversión: 2'299.794,18

TOTAL: 9'351.627,16

Artículo 2.- Disponer a las unidades administrativas del Servicio Nacional de Contratación Pública, ejecuten la presente resolución en el ámbito de sus competencias.

Artículo 3.- Disponer a la Directora de Gestión Documental y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y será publicada en el Portal Institucional del SERCOP.

Comuníquese y publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pamela Nathaly Ayala Cruz

COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

Referencias:

- SERCOP-DPSE-2026-0001-M

Anexos:

- dircom0538834001767997567.zip
- dir_zonales_parte_1.zip
- registro_de_asistencia0913566001767997567.zip
- sercop-df-2025-0076-m_liquidación_cpp_nro._200.pdf
- cgaf_parte_20338729001768241102.zip
- ctic0708769001768248820.zip
- ctdc_proyecto_inversión0206496001768344006.zip
- pap_-pai_2026_sercop.xls
- sercop-dpse-2026-0001-m-1.pdf
- sercop-cgaj-2026-0025-m.pdf
- decp03044550017679975660232009001768399607.zip
- cgaf_parte_10388544001768248708(1).zip
- dir_zonales_parte_20934216001768399802.zip

Copia:

Señor Licenciado

José Julio Neira Hanze

Director General, Encargado

Señora Magíster

Nataly Patricia Avilés Pastás

Subdirectora General

Señora Economista

Mayra Cristina Ormaza Macias

Asesor 3

Señora Magíster

Lidia Gabriela Narváez Gallardo

Resolución Nro. SERCOP-CGPGE-2026-0001-R

Quito, D.M., 14 de enero de 2026

Coordinadora General de Asesoría Jurídica

Señor Ingeniero
Edwin Patricio Enriquez Fuel
Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación, Encargado

Señor Especialista
Andrés Eduardo Cabezas Heredia
Director Administrativo

Señora Magíster
Geovanna Alexandra Erazo Cueva
Directora Financiera

Señora Ingeniera
Mónica Geoconda Aguas Paredes
Directora de Gestión Documental y Archivo